Al contestar cite este número

Radicado No:
202536300000087601

Tunja, 2025-10-18

Jefe
JAIME VARGAS SALAMANCA
Gerente Salud Sogamoso ESE
saludsogamoso.convenioicbf2025@gmail.com
Sogamoso.

ASUNTO: REQUERIMIENTO No. 1, POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 15004372025.

Respetado Gerente Salud Sogamoso ESE.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Convenios y Contratos del ICBF, en calidad de Supervisor del Contrato de Aporte No. 15004032025 de 2025, realizo las siguientes observaciones respecto a posibles incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo referido, cuyo objeto contractual es el siguiente: *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA".*

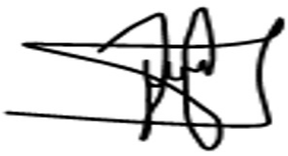
De manera formal como supervisor del Convenio Interadministrativo 15004372025 y en seguimiento a los tiempos establecidos para el cumplimiento de obligaciones contractuales pactas con la suscripción del presente convenio, en la Cláusula Segunda, B. Obligaciones Generales de SALUD SOGAMOSO ESE, Numeral 1.6:

"Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en el Guía Operativa".

Conforme a lo anterior, se requiere de manera atenta Jefe **JAIME VARGAS**, en su calidad de representante legal de la **SALUD SOGAMOSO ESE**, explique y/o aclare las razones por las cuales se presentaron los presuntos incumplimientos y efectué las acciones a que haya

lugar con el fin de que sean subsanadas dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento.

Cordialmente,



JOAQUIN IGNACIO PEÑA VILLAMIL
Profesional Especializado ICBF Regional Boyacá
Supervisor Convenio Interadministrativo 15004372025

Aprobó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil – Profesional Especializado, ICBF Regional Boyacá
Reviso: - Joaquín Ignacio Pena Villamil – Profesional Especializado, ICBF Regional Boyacá
Elaboró: - Joaquín Ignacio Pena Villamil – Profesional Especializado, ICBF Regional Boyacá